BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
Versión: 03
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO

CONTRATO No.	**535-2025**	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**		**FECHA:**	**17/07/2026**
CONTRATISTA:		**FUNDACIÓN FORO CÍVICO**		**NIT. o C.C.**	830.044.030-1
PERIODO DEL:	**6/01/2026**	**AL**	**5/02/2026**	**ENERO - FEBRERO**	
PAGO No.	**1**	**DOCUMENTO No.**	**CIV411**		

PAGO		CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO		**5-5-07-06**	55070600			**$ 10.800.000**
Rentas de Trabajo por Honorarios		**2-4-36-15**	**243615**			
Retefuente Honorarios		**2-4-36-03**	**2436030100**			
Retefuente Servicios		**2-4-36-05**	**2436050100**			
Retefuente Arrendamientos	**10**	**2-4-36-06**	**2436060100**			
Retefuente Compras		**2-4-36-08**	**2436080100**			
Retefuente - C.O.P.		**2-4-36-26**	**2436260100**			
ReteIva WA-	**40**	**2-4-36-25**	**2436250100**	**$ 1.724.370**	15,00%	**$ 258.655**
Reteica	**39**	**2-4-36-27**	**2436270100**			**$ -**
Contribución Especial		**2-4-36-90-04**	**2436901001**			
Amortización Anticipos		**1-9-06-04**	**1906040200**			
Estampilla Unviversidad Pedagógica Nal.		**2-4-36-90-06**	**2436901001**			
TOTAL DESCUENTOS						**$ 258.655**
NETO A PAGAR		**2-4-01-02**	**2401020100**			**$ 10.541.344**

LUZ ANDREA URQUIJO BOADA
Contador (E) F.D.L.T
Elaboro: Martha Lucia Vega Ramirez- Profesional Transversal área Contabilidad..

OBSERVACIONES Y/O NOTAS: INGRESO ALMACEN: **NO** RUT:SI CERTIFICACION PARAFISCALES:SI AUTORRETENEDOR: NO Rubro: O230689 Descripción del Rubro: Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior.
Régimen Especial.

OBJETO: DISEÑAR, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

RADICADO **20266310047942**

Foro Cívico

ACTIVO EN LA COMUNIDAD

Bogotá D.C. mayo 28 de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
Ciudad

ASUNTO: RADICACIÓN INFORME DEL PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN CPS 535 - 2025

Respetados(as) Señores(as):

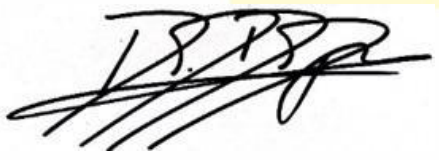
Por medio del presente me permito remitir **PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN**, para el contrato de prestación de servicios CPS 535 – 2025, del cual se suscribió acta de inicio el pasado 06 de enero del 2026.

Remitimos para revisión y aprobación el formato oficial en digital establecido por Secretaría de Gobierno para la emisión del **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES**, así como el separado por cada obligación con material de evidencia y verificación.

Agradecemos autorizar el tramite del pago correspondiente a la brevedad posible dentro de esta vigencia.

Agradecemos su amable atención

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS
C.C. 1.018.421.032 de Bogotá D.C.
Representante Legal
FUNDACIÓN FORO CÍVICO - ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Nit 830.044.030-1

Carrera 50B # 64 - 43
Barrio San Miguel
Bogotá D.C.
Tel: 3108656732 - 3138518110
3204832056 - 3013293084
www.forocivico.com
contacto@forocivico.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista FUNDACIÓN FORO CÍVICO sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: 06 de ENERO de 2026 y 05 de FEBRERO de 2026

Contrato:	No. 535 de 2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	FUNDACIÓN FORO CÍVICO
NIT	No. 830044030-1

Objeto: Diseñar, planificar e implementar las acciones administrativas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de procesos de capacitación y formación en contenidos educativos orientados al fortalecimiento de la autonomía económica y el ejercicio de los derechos de las mujeres en la localidad de Teusaquillo.

Plazo de Ejecución	6 MESES
Fecha Iniciación:	06 de enero de 2026
Fecha de Terminación:	05 de Agosto de 2026 - Incluida prorroga
Prórroga(s)	1 mes
Valor Inicial Pactado:	$398.510.934
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$10.800.000 (1er. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa FUNDACIÓN FORO CÍVICO se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 09 días del mes de JULIO de dos mil Veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

Mateo Andrés Sánchez Ortega
Apoyo a la supervision
C.C. No. 1.032.474.926

María Angélica González Russi
Alcaldesa Local de Teusaquillo
C.C. No. 52.818.473

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos informar que los señores **FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA**, identificados con el **Nit. 830044030-1** mantienen vínculos comerciales con nuestra Entidad a través de la **Cuenta Corriente No. 251843462** en la Oficina La Soledad desde el 06 de Mayo de 2019.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA** es ser "Cliente Activo" del **BANCO DE OCCIDENTE**.

Se expide esta certificación dirigida a los señores **FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA** en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,



Melisa Mangones Sánchez
Secretaria de Relación Banca Empresarial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: **NÚMERO INFORME:** **PERÍODO: 06 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2026**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CPS 535 - 2025 - 06 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN FORO CÍVICO - ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT 830044030-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	FUNDACIÓN FORO CÍVICO - ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 830044030-1
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$398.510.934
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	417
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$10.800.000
FECHA ACTA DE INICIO	06 ENERO 2026
PRÓRROGA[1]	1 MES
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$398.510.934
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	7 MESES
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	05 de Agosto de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑAR, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	**ARL**	**PENSION**
NÚMERO DE PLANILLA	**PERIODO COTIZADO**	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 1	
Diseñar, presentar y cumplir el plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución de conformidad con las actividades establecidas en los Anexos Técnicos de cada actividad (proyecto)	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia al componente con la fase de alistamiento: 1. **Plan de trabajo y cronograma:** Se realizó la elaboración de un plan de trabajo y cronograma general y detallado en el que se especifican las actividades que se deben desarrollar y se establecen unas fechas tentativas para su ejecución. 2. **Conformación del Comité Técnico de Seguimiento**, donde se aprobaron las siguientes acciones: - Presentación proyecto - Inicio de actividades de soporte - Inicio de convocatoria Talento humano 3. **Equipo de trabajo:** Se realiza la articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía para la realización de una pieza comunicativa en la que se socialicen los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto y de esta manera hacer una convocatoria de talento humano pública. 4. **Presentación ante la JAL:** Durante este periodo se realizó la solicitud por medio de correo electrónico a la JAL de Teusaquillo para la socialización del proyecto, esto teniendo en cuenta que la programación depende de los tiempos disponibles de esta entidad. Como evidencia el correo de solicitud. 5. **Presentación ante otras instancias:** - **Presentación JAC:** durante este periodo se realizó la socialización del proyecto ante dos Juntas de Acción comunal (Esmeralda y Salitre el Greco) - **Presentación COLMYEG:** Se realizó la presentación del proyecto ante esta instancia de participación el día 4 de Febrero del presente año, adicionalmente, en esta presentación estuvo se contó con la presencia de la coordinadora de la Manzana de Cuidado de Teusaquillo, por lo que la socialización quedó validada para las dos entidades. 6. **Presentación pública:** se proyecta para el mes de Abril, en este periodo se realiza la planeación administrativa de la presentación.	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 1

DESARROLLO DEL INFORME	
7. Convocatoria: Se proyecta iniciar la convocatoria para la inscripción de las actividades en el mes de Febrero **8. Sensibilización en transversalización del enfoque de género:** se proyecta su realización para el mes de marzo. Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos: - **1.1** Plan de trabajo y cronograma. - **1.2** Actas del CTS - **1.3** Pieza comunicativa convocatoria talento humano - **1.4** Correo de solicitud presentación ante la JAL - 1.5 Actas de socialización JAC (Esmeralda y Salitre el Greco) - 1.6 Acta presentación ante el COLMYEG	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 2	
Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas a cada componente de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas de los componentes del presente proceso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones: Se realizó la socialización ante instancias de participación como las Juntas de Acción Comunal de la Esmeralda y Salitre el Greco y organizaciones como el COLMYEG. Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos: - **2.1** Actas de socialización JAC Esmeralda - **2.2** Actas de socialización JAC Salitre el Greco - **2.3** Acta presentación ante el COLMYEG	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 2
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 3	
Proyectar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión, así como las reuniones de relacionamiento con instituciones y entidades locales.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
Para el periodo referido, se proyectaron un total de tres actas, producto de las reuniones de supervisión y relacionamiento realizadas para la ejecución del CPS 535 - 2025, a saber: 1. **ACTA 06012026 OBJETO:** Se realizó una mesa técnica de presentación del Talento humano transversal con el que se ejecutará el proyecto. 2. **ACTA CTS - 22012026 OBJETO:** Se realiza encuentro de mesa técnica para trabajar las líneas de trabajo que se deberán ejecutar durante el desarrollo del convenio, garantes Alcaldía Local de Teusaquillo y Foro Cívico 1. **ACTA CTS - 05022026 OBJETO:** Constitución e instalación del Comité Técnico de Seguimiento del proyecto "Las mujeres en Teusaquillo: construimos autonomía y ciudadanía" (2025); presentación y validación de la contratación de los perfiles transversales, revisión del marco conceptual, componentes del proyecto, cronograma inicial y criterios de selección del talento humano requerido para la ejecución de actividades. Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos: - **3.1** Acta 06012026 - **3.2** Acta 22012026 - **3.3** Acta 05022026	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 3
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 4	
Garantizar la socialización del proyecto ante la Junta Administradora Local, al alcalde Local y demás autoridades locales, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones:
 	
- **Presentación ante la JAL:** Durante este periodo se realizó la solicitud por medio de correo electrónico a la JAL de Teusaquillo para la socialización del proyecto, esto teniendo en cuenta que la programación depende de los tiempos disponibles de esta entidad. Como evidencia el correo de solicitud.
 	
- **Presentación ante otras instancias:**
  - **Presentación JAC:** durante este periodo se realizó la socialización del proyecto ante dos Juntas de Acción comunal (Esmeralda y Salitre el Greco)
  - **Presentación COLMYEG:** Se realizó la presentación del proyecto ante esta instancia de participación el día 4 de Febrero del presente año, adicionalmente, en esta presentación estuvo se contó con la presencia de la coordinadora de la Manzana de Cuidado de Teusaquillo, por lo que la socialización quedó validada para las dos entidades.
	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 4

DESARROLLO DEL INFORME	
Como evidencia se adjuntan los siguientes documentos: - **4.1** Envío de solicitud de agenda a la JAL Correo electrónico - **4.2** Acta socialización JAC Esmeralda - **4.3** Acta socialización JAC Salitre El Greco - **4.4** Acta socialización COLMYEG	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 5	
Diseñar, elaborar y distribuir el material de comunicación y divulgación, de conformidad con las especificaciones de los Anexos Técnicos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado en el presente informe, se desarrollaron las siguientes actividades: **Pieza comunicativa – Talento humano:** Se solicitó al área de prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo el diseño de la pieza comunicativa correspondiente al proceso de selección de talento humano. Esta incluyó información detallada sobre los perfiles requeridos, el correo institucional del Proyecto 2325 “Teusaquillo Protege, Cuida y Fortalece” y el número de contacto para la recepción de hojas de vida. Posteriormente, la pieza fue difundida a través de medios digitales, específicamente en las redes sociales de la Alcaldía Local de Teusaquillo y en LinkedIn, con el fin de ampliar el alcance de la convocatoria. Como evidencias se adjuntan las siguientes evidencias: - **5.1** Pieza comunicativa Talento Humano - **5.2** Correo de solicitud a Prensa	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 5
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 6	
Enviar a la oficina de prensa de la Alcaldía todas las piezas publicitarias del proyecto para su respectiva aprobación y autorización de impresión/publicación	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
Durante el periodo reportado en el presente informe, se desarrollaron las siguientes actividades: **Pieza comunicativa – Talento humano:** Se solicitó al área de prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo el diseño de la pieza comunicativa correspondiente al proceso de selección de talento humano. Esta incluyó información detallada sobre los perfiles requeridos, el correo institucional del Proyecto 2325 "Teusaquillo Protege, Cuida y Fortalece" y el número de contacto para la recepción de hojas de vida. Posteriormente, la pieza fue difundida a través de medios digitales, específicamente en las redes sociales de la Alcaldía Local de Teusaquillo y en LinkedIn, con el fin de ampliar el alcance de la convocatoria. Como evidencias se adjuntan las siguientes evidencias: - **5.1** Pieza comunicativa Talento Humano - **5.2** Correo de solicitud a Prensa	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 5
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 7	
Articular el proceso de divulgación y convocatoria a la comunidad, a través de la gestión que realice con la oficina de prensa de la Alcaldía Local y las instancias de participación local.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función: **Actividad:** Gestión, articulación y producción de material comunicativo para el proceso de selección de talento humano. **Descripción de la Ejecución**: Se adelantó la articulación estratégica con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la validación y aprobación de las piezas gráficas, asegurando la unidad de imagen institucional. Como evidencia se adjunta la siguiente documentación: - **5.1** Pieza comunicativa Talento Humano - **5.2** Correo de solicitud a Prensa	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 5
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 8	
Realizar el proceso de divulgación, convocatoria e inscripción de las actividades a ejecutar de conformidad con las especificaciones de los Anexos Técnicos y recopilar las evidencias que den cuenta de dicha actividad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función: **Actividad:** Gestión, articulación y producción de material comunicativo para el proceso de selección de talento humano. **Descripción de la Ejecución**: Se adelantó la articulación estratégica con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la validación y aprobación de las piezas gráficas, asegurando la unidad de imagen institucional. Como evidencia se adjunta la siguiente documentación: - **5.1** Pieza comunicativa Talento Humano - **5.2** Correo de solicitud a Prensa	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 5
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 9	
Realizar los trámites de ingreso y/o salida de almacén de los bienes que se requieren para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos y los documentos que forman parte integral del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado en el presente informe, no se realizaron ingresos ni egresos a almacén. Por ende, no se adjuntan documentos de verificación.	No se cuenta con medio de verificación, ya que está obligación no se realizó durante el periodo reportado en el siguiente informe
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 10	
Cumplir con las especificaciones que contiene los Anexos Técnicos de cada componente, en cuanto al recurso humano que llevará a cabo el proceso de coordinación y apoyo en el desarrollo de sus componentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función: se seleccionó el talento humano para el proyecto, e inició la ejecución del mismo bajo los criterios establecidos por el anexo técnico, el CTS y otros documentos guía. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento, donde se aprobaron las siguientes acciones: ● Planificación del Comité Técnico en Mesa de trabajo ● Preparación de los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del Contrato. ● Diseño del Plan de Trabajo ● Diseño del Cronograma General ● Diseño del Cronograma Detallado Como evidencia se adjuntan los siguientes documentos:	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 10

DESARROLLO DEL INFORME	
- **10.1** Actas del CTS - **10.2** Plan de trabajo - **10.3** Cronograma general - **10.4** Cronograma detallado - **10.5** Informe general de coordinación	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 11	
Cumplir con las especificaciones que contienen los Anexos Técnicos de cada componente, en cuanto a los recursos, metodología, desarrollo, productos y medios de verificación de cada una de las actividades a ejecutar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia al componente con la fase de alistamiento: 1. **Plan de trabajo y cronograma:** Se realizó la elaboración de un plan de trabajo y cronograma general y detallado en el que se especifican las actividades que se deben desarrollar y se establecen unas fechas tentativas para su ejecución. 2. **Conformación del Comité Técnico de Seguimiento**, donde se aprobaron las siguientes acciones: - Presentación proyecto - Inicio de actividades de soporte - Inicio de convocatoria Talento humano 3. **Equipo de trabajo:** Se realiza la articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía para la realización de una pieza comunicativa en la que se socialicen los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto y de esta manera hacer una convocatoria de talento humano pública. 4. **Presentación ante la JAL:** Durante este periodo se realizó la solicitud por medio de correo electrónico a la JAL de Teusaquillo para la socialización del proyecto, esto teniendo en cuenta que la programación depende de los tiempos disponibles de esta entidad. Como evidencia el correo de solicitud. **5. Presentación ante otras instancias:** - **Presentación JAC:** durante este periodo se realizó la socialización del proyecto ante dos Juntas de Acción comunal (Esmeralda y Salitre el Greco) - **Presentación COLMYEG:** Se realizó la presentación del proyecto ante esta instancia de participación el día 4 de Febrero del presente año, adicionalmente, en esta presentación estuvo se contó con la presencia	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 1

DESARROLLO DEL INFORME	
de la coordinadora de la Manzana de Cuidado de Teusaquillo, por lo que la socialización quedó validada para las dos entidades. 6. **Presentación pública:** se proyecta para el mes de Abril, en este periodo se realiza la planeación administrativa de la presentación. **7. Convocatoria:** Se proyecta iniciar la convocatoria para la inscripción de las actividades en el mes de Febrero **8. Sensibilización en transversalización del enfoque de género:** se proyecta su realización para el mes de marzo. Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos: - **1.1** Plan de trabajo y cronograma. - **1.2** Actas del CTS - **1.3** Pieza comunicativa convocatoria talento humano - **1.4** Correo de solicitud presentación ante la JAL - 1.5 Actas de socialización JAC (Esmeralda y Salitre el Greco) - 1.6 Acta presentación ante el COLMYEG	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 12	
Programar y realizar los eventos y actividades del proyecto según lo establecido en los Anexos Técnicos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado en el siguiente informe no se realizó la ejecución de ninguna actividad con población beneficiaria. Todas las actividades desarrolladas estuvieron relacionadas con temas administrativos y logísticos para la ejecución del proyecto en etapas posteriores. Por ende no cuenta con documentos de verificación.	No se cuenta con medio de verificación, ya que durante este periodo no se realizaron actividades con población beneficiaria.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 13	
Entregar los documentos, informes, actas y demás evidencias de ejecución que se especifican en los productos y medios de verificación de los Anexos Técnicos de cada componente (proyecto).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función: se seleccionó el talento humano para el proyecto, e inició la ejecución del mismo bajo los criterios establecidos por el anexo técnico, el CTS y otros documentos guía. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento, donde se aprobaron las siguientes acciones: ● Planificación del Comité Técnico en Mesa de trabajo ● Preparación de los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del Contrato. ● Diseño del Plan de Trabajo ● Diseño del Cronograma General ● Diseño del Cronograma Detallado Como evidencia se adjuntan los siguientes documentos: - **10.1** Actas del CTS - **10.2** Plan de trabajo - **10.3** Cronograma general - **10.4** Cronograma detallado - **10.5** Informe general de coordinación -	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 10
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 14	
Entregar de manera digital copia de los resultados, bases de datos de beneficiarios y documentos que arrojen la ejecución del proyecto según las especificaciones descritas en los Anexos Técnicos y las demás que considere el supervisor y/o apoyo a la supervisión.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado no se llevó a cabo la ejecución de actividades con población beneficiaria, sin embargo, se adjunta como evidencia el listado de asistencia de entidades que asistieron a la sesión de socialización ante el COLMYEG - **14.1** Acta de socialización COLMYEG - **14.2** Listado de asistencia entidades	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 14
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 15	
Llevar control de los listados de asistencia de los componentes, con los datos que se señalan y solicitan en los Anexos Técnicos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

DESARROLLO DEL INFORME	
Durante el periodo reportado en el presente informe no se llevó a cabo esta actividad por lo que no se adjunta información al respecto.	No se adjunta medio de verificación debido a que está actividad no se ejecutó durante el periodo reportado.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 16	
Tramitar con debida antelación ante el supervisor cualquier suspensión, adición y/o prórroga del contrato, mínimo con 15 días de anticipación.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el período reportado en el presente informe no se realizó la solicitud de ninguna suspensión, adición y/o prórroga del contrato, por ende, no se adjunta medio de verificación en esta obligación.	No se adjunta medio de verificación debido a que está actividad no se ejecutó durante el periodo reportado.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 17	
Informar de manera oportuna cualquier cambio que se pueda presentar en los Anexos Técnicos, el cual deberá ir aprobado por la supervisión o quien haga sus veces para que verificar el procedimiento a adelantar.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado en el siguiente informe no se realizó la solicitud de ningún cambio al anexo técnico, por ende, no se adjunta medio de verificación.	No se adjunta medio de verificación debido a que está actividad no se ejecutó durante el periodo reportado.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 18	
Entregar todos los insumos necesarios para la realización de los componentes de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos, velando porque puedan ser utilizados durante las jornadas completas, sin que falte ninguno y reemplazandolos en caso de presentar daños o desgaste por su uso.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado en el siguiente informe no se realizó la ejecución de ninguna actividad con población beneficiaria. Todas las actividades desarrolladas estuvieron relacionadas con temas administrativos y logísticos para la ejecución del proyecto en etapas posteriores. Por ende no cuenta con documentos de verificación.	No se cuenta con medio de verificación, ya que durante este periodo no se realizaron actividades con población beneficiaria.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 19	
Presentar un informe mensual tanto de la ejecución física como financiera, que dé cuenta de la realización de las actividades, logros y dificultades en la ejecución de cada componente (proyecto), acompañado de los soportes correspondientes, la entrega de productos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta, al cronograma y al desarrollo de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, este informe será la base para el análisis de la ejecución del contrato y se deberá indicar si el componente (proyecto) presenta algún tipo de demora en la ejecución de los compromisos, entregas, cronograma o se está afectando de manera externa por situaciones de fuerza mayor.	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función: ● Comités técnicos de seguimiento ● Convocatoria difusión talento humano ● Plan de trabajo y cronograma ● Socialización ante instancias de participación como el COLMYEG y JAC Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos que dan cuenta de la realización de estas actividades: - **19. 1** Informe financiero - **19.2** Informe de coordinación - **19.3** Prefactura informe 1	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 19
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 20	
Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, indicadores, gráficas, listados de asistencia, fotografías, vídeos, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En relación con esta obligación que corresponde a la presentación del informe final de ejecución con análisis cualitativo y cuantitativo de los componentes del proyecto, se precisa que, a la fecha del presente informe, está no aplica para el periodo reportado, en tanto el contrato se encuentra en fase de implementación. En este sentido, la elaboración y entrega del informe final se realizará una vez finalizada la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en los lineamientos contractuales, por ende, no se adjunta medio de verificación para esta obligación.	Durante el periodo comprendido del 6 de enero al 5 de febrero de 2026 no se ejecuta esta actividad, por ende no se adjuntan medios de verificación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 21	
Realizar y presentar los resultados de las encuestas de satisfacción por cada actividad contenida en los Anexos Técnicos y cuyo contenido sea aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento de cada componente (proyecto)	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo de reporte no se han realizado encuestas de satisfacción ya que ningún componente a la fecha se encuentra finalizado, por ende no se adjuntan documentos como medio de verificación.	Durante el periodo comprendido del 6 de enero al 5 de febrero de 2026 no se ejecuta esta actividad, por ende, no se adjuntan medios de verificación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 22	
El/la contratista deberá hacer entrega de los informes de impacto de cada componente de este proceso, el cual debe contener relación de personas beneficiarias discriminadas de acuerdo con su grupo poblacional, pertenencia étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución de los componentes.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo de reporte no se implementaron actividades directas con población beneficiaria por lo que no se cuenta producto en esta actividad, por ende, no se adjunta medio de verificación.	Teniendo en cuenta que durante el periodo reportado no se realizó esta actividad no se anexan medios de verificación para esta obligación, por ende, no se adjunta medio de verificación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 23	
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo objeto del presente informe, se dio cumplimiento a la obligación No. 23, mediante la atención oportuna y la implementación de las instrucciones impartidas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, a través del apoyo a la supervisión designado. En este marco, se mantuvo una articulación permanente durante la etapa de alistamiento del proyecto, dando respuesta a las orientaciones técnicas, metodológicas, administrativas y relacionadas con la selección de talento humano. Asimismo, se atendieron los lineamientos asociados a la planeación y estructuración de actividades garantizando la coherencia con el Anexo Técnico y las disposiciones contractuales vigentes. El cumplimiento de esta obligación se evidencia a través de los medios de verificación correspondientes, entre los que se destacan las actas de los comités técnicos, en las cuales se registran las observaciones, recomendaciones y ajustes solicitados por la supervisión. Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos: - **3.1** Acta 06012026	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 3

DESARROLLO DEL INFORME	
- **3.2** Acta 22012026 - **3.3** Acta 05022026	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 24	
Cumplir a cabalidad el contenido de la propuesta presentada por el contratista, en especial en lo referente a la ejecución financiera.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 se ejecutaron las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función: ● Informe financiero Como evidencias adjuntas se anexan los siguientes documentos: - **19. 1** Informe financiero - **19.2** Informe de coordinación	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 19
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 25	
Cumplir a cabalidad con lo exigido en el factor técnico y factor de calidad adicionales que son parte de la propuesta.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo de ejecución del proyecto se han adelantado acciones orientadas al cumplimiento de los factores técnicos y de calidad establecidos en la propuesta, conforme a los criterios definidos en los documentos contractuales. En relación con dichos factores, se reporta lo siguiente: - **Factor técnico y de calidad – Talento humano:** Se ha garantizado la vinculación de un equipo técnico que cumple con los perfiles y requisitos de formación y experiencia exigidos por el proyecto. En particular, la coordinadora quien cumple con los criterios establecidos. Como medio de verificación se adjuntan los siguientes documentos: - **25.1** Hoja de vida coordinadora - **25.2** Actas de CTS	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 25

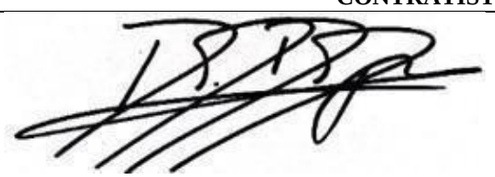
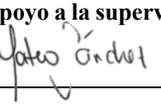
DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 26	
Asistir a las reuniones que se le convoque por parte del Comité Técnico, Apoyo a la Supervisión y/o la Alcaldía Local según sea el requerimiento o necesidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Para el periodo referido, se proyectaron un total de tres actas, producto de las reuniones de supervisión y relacionamiento realizadas para la ejecución del CPS 535 - 2025, a saber: 3. **ACTA 06012026 OBJETO:** Se realizó una mesa técnica de presentación del Talento humano transversal con el que se ejecutará el proyecto. 4. **ACTA CTS - 22012026 OBJETO:** Se realiza encuentro de mesa técnica para trabajar las líneas de trabajo que se deberán ejecutar durante el desarrollo del convenio, garantes Alcaldía Local de Teusaquillo y Foro Cívico 2. **ACTA CTS - 05022026 OBJETO:** Constitución e instalación del Comité Técnico de Seguimiento del proyecto "Las mujeres en Teusaquillo: construimos autonomía y ciudadanía" (2025); presentación y validación de la contratación de los perfiles transversales, revisión del marco conceptual, componentes del proyecto, cronograma inicial y criterios de selección del talento humano requerido para la ejecución de actividades. Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos: - **3.1** Acta 06012026 - **3.2** Acta 22012026 - **3.3** Acta 05022026	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 3
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 27	
Usar un lenguaje incluyente en todos los documentos, presentaciones, metodologías, listados, informes y demás, así como en los espacios y actividades presenciales propias de cada uno de los componentes de este proceso. Para esto, el personal requerido para la ejecución de los componentes se compromete a asistir a las sensibilizaciones de la SDMujer para este tema.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo comprendido en el presente informe la Fundación Foro Cívico certifica que se compromete a usar un lenguaje incluyente en todos los documentos, presentaciones, metodologías, listados, informes y demás, así como en los espacios y actividades presenciales propias de cada uno de los componentes de este proceso. Además, de asistir a las sensibilizaciones programadas por la Secretaria Distrital de la Mujer Como medio de verificación se adjunta el siguiente documento	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 27

DESARROLLO DEL INFORME	
- **27.1** Carta de certificación lenguaje incluyente	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 28	
Apoyar los procesos de transversalidad con la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de la Mujer con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado en el presente informe no se realizó ninguna articulación o sensibilización por parte de la Secretaría de la Mujer y/o Secretaría de Integración Social, por ende, no se adjuntan evidencias para este periodo.	Teniendo en cuenta que durante el periodo reportado no se realizó esta actividad no se anexan medios de verificación para esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 29	
Mantener al personal requerido para el proyecto durante toda la ejecución de este, garantizando los recursos para su permanencia en cumplimiento de los Anexos Técnicos.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a la obligación de mantener el personal requerido para el proyecto, garantizando su permanencia y disponibilidad conforme a los perfiles, roles y condiciones establecidos en los Anexos Técnicos, así como la provisión de los recursos necesarios para su continuidad durante la ejecución. Este cumplimiento se evidencia mediante las hojas de vida del personal, los CTS lo cual respalda la adecuada gestión asociada a la vinculación y sostenimiento del talento humano, asegurando coherencia entre los compromisos contractuales, la ejecución técnica y la disponibilidad efectiva del equipo del proyecto. Como evidencias se adjuntan los siguientes documentos: - **29.1** Actas del CTS - **29.2** Hojas de vida talento humano - **29.3** Certificación contratación talento humano Foro cívico	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 29
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 30	
Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.	

DESARROLLO DEL INFORME	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de la obligación relacionada con el mantenimiento actualizado de las garantías contractuales, se deja constancia de que el contratista ha gestionado la constitución y actualización de la póliza de seguro correspondiente al Contrato, asegurando la vigencia y suficiencia de los amparos en función de las condiciones inicialmente pactadas. Así mismo, se garantiza que, en caso de presentarse modificaciones en el valor y/o plazo del contrato, suspensiones u otras situaciones que afecten su ejecución, se realizarán oportunamente los ajustes requeridos a la póliza, con el fin de mantener la cobertura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales. Como soporte, se adjunta la póliza de seguro actualizada. - **30.1** Pólizas de seguro	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 30
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 31	
Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
En cumplimiento de la obligación relacionada con el apoyo a la adopción de buenas prácticas ambientales, la Fundación Foro Cívico ha promovido la implementación de acciones orientadas a la mitigación de impactos ambientales, en concordancia con los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). En este marco, se han aplicado lineamientos internos para la adecuada disposición de residuos y el uso eficiente de los recursos durante el desarrollo de las actividades del proyecto, contribuyendo a la promoción de una cultura ambiental responsable, conforme a las orientaciones establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno. Como medio de verificación, se cuenta con una certificación de buenas prácticas ambientales suscrita por el representante legal, la cual evidencia el compromiso institucional con la gestión ambiental y el cumplimiento de esta obligación. - **31.1** Certificación de buenas prácticas ambientales	Medio de verificación digital en la carpeta OBLIGACIONES - OBLIGACIÓN 31
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 32	
Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
Durante el periodo de reporte no se han realizado obligaciones adicionales, por ende, no se adjunta medio de verificación.	Durante el periodo comprendido del 6 de enero al 5 de febrero de 2026 no se ejecutan obligaciones adicionales, por ende, no se adjuntan documentos como medio de verificación.
«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»	

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presentó (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre:** DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS **Cédula:** 1.018.421.032 BOGOTÁ
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** **Cargo: ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO** **Firma:**  **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre:** Mateo Andrés Sánchez Ortega **Cargo: Apoyo a la supervision** **Firma:** 

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	535 - 2025
Periodo y/o No. de Pago	06 de enero al 05 de febrero de 2026 - Primer Pago
Nombre Del Contratista	Fundación Foro Cívico – Escuela de democracia, derechos humanos y participación ciudadana
Nit:	830044030-1
Objeto Del Contrato	DISEÑAR, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.
Fecha de Inicio	06 de enero de 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	05 de Agosto de 2026
Póliza	33-44-101270903 - 33-40-101088837

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	25/05/2026	1 MES	SI
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Diseñar, presentar y cumplir el plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución de conformidad con las actividades establecidas en los Anexos Técnicos de cada actividad (proyecto).	Para el presente periodo el contratista Fundación Foro cívico desarrolló todo lo referenciado en la etapa de alistamiento del proyecto. En esta etapa se presentaron: **1. Plan de trabajo y cronograma:** Realizan la elaboración de un plan de trabajo y cronograma general y detallado en el que se especifican las actividades que se deben desarrollar y se establecen unas fechas tentativas para su ejecución el

	cual es presentado ante comité técnico. **2. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento**: Se hace la instauración del comité técnico de seguimiento y allí se aprobaron las siguientes acciones: - Presentación proyecto - Inicio de actividades de soporte - Inicio de convocatoria Talento humano **3. Equipo de trabajo:** El contratista Fundación Foro Cívico realiza la articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía para la realización de una pieza comunicativa en la que se socialicen los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto y de esta manera hacer una convocatoria de pública. **4. Presentación ante la JAL:** Para este periodo el contratista fundación foro cívico realiza la solicitud por medio de correo electrónico de presentación del proyecto 2325 "Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres" ante la JAL de Teusaquillo, teniendo en cuenta que la programación depende de los tiempos disponibles de esta entidad, por tal motivo, se adjunta comprobante de correo de solicitud ya que para este periodo no se pudo programar la presentación ante la misma. **5. Presentación ante otras instancias: E**l contratista Fundación Foro cívico realiza presentación pública ante las JAC de Salitre Greco y la Esmeralda adicionalmente a ella el contratista lleva a cabo la presentación pública en el espacio de COLMYEG, dejando salvedad que, en dicha presentación se contó con la asistencia de la manzana del cuidado Teusaquillo lo anterior teniendo en cuenta que el espacio en la manzana del cuidado es reducido y no permite una amplia convocatoria y asistencia de las interesadas. Así mismo, la presentación pública ante ciudadanía no se programa dentro de este periodo a cobrar. De ese modo, durante este periodo de cobro se realizaron las siguientes presentaciones: - **Presentación JAC:** durante este periodo se realizó la socialización del proyecto ante dos Juntas de Acción comunal (Esmeralda y Salitre el Greco) - **Presentación COLMYEG:** Se realizó la presentación del proyecto ante esta instancia de participación el día 4 de febrero del presente año, adicionalmente, en esta presentación se invitó a la coordinadora de la Manzana de Cuidado de Teusaquillo, por lo cual, se cumple con el

	requerimiento de presentación ante ambas instancias. 6. **Presentación pública ante comunidad:** Esta es proyectada para el mes de abril, en tanto que en este periodo se prioriza la organización técnica y administrativa del equipo contratista Fundación Foro Cívico. 7. **Convocatoria:** dicha etapa se acuerda realizar en el mes de febrero. 8. **Sensibilización en transversalización del enfoque de género:** Desde el apoyo con el área de mujer y equidad de género de la alcaldía y en articulación con SDMujer, estos espacios de sensibilización están programados para el mes de marzo. **Nota aclaratoria: Presentación de hojas de vida de la coordinadora y la experta en Género:** El contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato realiza la presentación ante el delegado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de la hoja de vida del cargo experta en género, entendiendo que es parte crucial del personal requerido para el desarrollo de la etapa de alistamiento, es por ello que en acta con fecha de 06/01/2026 se aprueba dicho perfil. **Nota aclaratoria 2:** La presentación ante manzana de cuidado se realiza en el mismo espacio y fecha de la presentación ante COLMYEG, dado que, se evidencia que en la manzana del cuidado de Teusaquillo el espacio es reducido y con el fin de ampliar la convocatoria se desarrollan ambas presentaciones en la CIOM Teusaquillo.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas a cada componente de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas de los componentes del presente proceso.	Parta este periodo se supervisó el cumplimiento de presentaciones frente a comunidad en tanto que: 1) Socialización ante instancias de participación como las Juntas de Acción Comunal de la Esmeralda, Salitre el Greco, organizaciones como el COLMYEG y manzana del cuidado. **Nota1:** Presentación pública ante comunidad está programada para el día 09 de abril. **Nota2:** Presentación ante la tercera JAC está proyectada para el día 06 de febrero de 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Proyectar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión, así como las reuniones de relacionamiento con instituciones y entidades locales.	Para el periodo referido se proyectaron tres comités técnicos, uno de instauración y presentación de hojas de vida y otros dos de diálogo sobre la ejecución de actividades para el presente proyecto. Las actas referidas son: 1. **ACTA 06/01/2026** **OBJETO:** Se realizó una mesa técnica de presentación del Talento humano transversal, especialmente la presentación del

	factor puntuable que es la coordinadora además de la experta en género. 2. **ACTA CTS – 22/01/2026** **OBJETO:** Se realiza encuentro de mesa técnica para trabajar las líneas de trabajo que se deberán ejecutar durante el desarrollo del contrato, garantes Alcaldía Local de Teusaquillo y Fundación Foro Cívico. 3. **ACTA CTS – 05/02/2026** **OBJETO:** Instauración del Comité Técnico de Seguimiento del proyecto 2325 "Las mujeres en Teusaquillo: construimos autonomía y ciudadanía" (2025); revisión del marco conceptual, componentes del proyecto, cronograma inicial, ajustes técnicos y de ejecución de actividades además de la definición de ajustes/propuestas para la ejecución de actividades formativas y de fortalecimiento económico y político.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Garantizar la socialización del proyecto ante la Junta Administradora Local, al alcalde Local y demás autoridades locales, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal.	Para el periodo referido el contratista Fundación Foro cívico ejecutó las siguientes acciones que se enmarcan en la etapa de alistamiento del presente proyecto: **Presentación ante la JAL:** Durante este periodo realizaron la solicitud por medio de correo electrónico ante la JAL de Teusaquillo para la socialización del proyecto, esto teniendo en cuenta que, la programación depende de los tiempos disponibles de esta entidad. Como evidencia se adjunta el correo de solicitud. **Presentación ante otras instancias:** **Presentación JAC:** durante este periodo se realizó la socialización del proyecto ante dos Juntas de Acción comunal (Esmeralda y Salitre el Greco). **Presentación COLMYEG:** Se realizó la presentación del proyecto ante esta instancia de participación el día 4 de febrero del presente año, adicionalmente, en esta presentación estuvo se contó con la presencia de la coordinadora de la Manzana de Cuidado de Teusaquillo, por lo que la socialización se ajustó para las ambas entidades. **Nota1:** Presentación ante la tercera JAC se proyecta para el día 06 de febrero de 2026 por disposición de agenda.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Diseñar, elaborar y distribuir el material de comunicación y divulgación, de conformidad con las especificaciones de los Anexos Técnicos.	Durante el periodo reportado en el presente informe, se proyectaron las siguientes actividades: **Pieza comunicativa – Talento humano:** El contratista solicitó al área de prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo el diseño de la pieza comunicativa correspondiente al proceso de selección de talento humano. Esta incluyó información detallada sobre los perfiles requeridos, el correo institucional del Proyecto 2325 "Teusaquillo Protege, Cuida y Fortalece" y el número de contacto para la recepción de hojas de vida. Posteriormente, la pieza fue difundida a través de medios digitales, específicamente en las redes sociales de la Alcaldía Local de Teusaquillo y en LinkedIn, con el fin de ampliar el alcance de la convocatoria.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Enviar a la oficina de prensa de la Alcaldía todas las piezas publicitarias del proyecto para su respectiva aprobación y autorización de	De acuerdo en lo evidenciado o referenciado en la obligación específica 5, el contratista demostró la proyección de la pieza comunicativa para la contratación del talento humano en articulación con la oficina de prensa de la alcaldía.

impresión/publicación	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Articular el proceso de divulgación y convocatoria a la comunidad, a través de la gestión que realice con la oficina de prensa de la Alcaldía Local y las instancias de participación local.	Para el desarrollo del CPS 535 de 2025, se supervisó la gestión de las siguientes acciones en referencia al componente de etapa de alistamiento: **Actividad:** Gestión, articulación y producción de material comunicativo para el proceso de selección de talento humano. **Descripción de la Ejecución**: Se adelantó la articulación estratégica con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la validación y aprobación de las piezas gráficas, asegurando la unidad de imagen institucional.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar el proceso de divulgación, convocatoria e inscripción de las actividades a ejecutar de conformidad con las especificaciones de los Anexos Técnicos y recopilar las evidencias que den cuenta de dicha actividad.	De acuerdo en lo evidenciado o referenciado en la obligación específica 7, el contratista demostró la proyección de la pieza comunicativa para la contratación del talento humano en articulación con la oficina de prensa de la alcaldía.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar los trámites de ingreso y/o salida de almacén de los bienes que se requieren para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos y los documentos que forman parte integral del contrato.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Cumplir con las especificaciones que contiene los Anexos Técnicos de cada componente, en cuanto al recurso humano que llevará a cabo el proceso de coordinación y apoyo en el desarrollo de sus componentes.	Para el cumplimiento de esta obligación el contratista del CPS 535 de 2025 ejecutó las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función, etapa de alistamiento, seleccionando el talento humano para el proyecto, e inició la ejecución del mismo bajo los criterios establecidos por el anexo técnico, el CTS y otros documentos guía. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento, donde se aprobaron las siguientes acciones: ● Planificación del Comité Técnico en Mesa de trabajo ● Preparación de los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del Contrato. ● Diseño del Plan de Trabajo ● Diseño del Cronograma General ● Diseño del Cronograma Detallado
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Cumplir con las especificaciones que contienen los Anexos Técnicos de cada componente, en cuanto a los recursos, metodología, desarrollo, productos y medios de verificación de cada una de las actividades a ejecutar.	Para este periodo se ejecutaron todas aquellas acciones correspondientes a la etapa de alistamiento de proyecto, para lo cual, se referencian las siguientes actividades: 1. **Plan de trabajo y cronograma:** Se realizó la elaboración de un plan de trabajo y cronograma general y detallado en el que se especifican las actividades que se deben desarrollar y se establecen unas fechas tentativas para su ejecución. 2. **Conformación del Comité Técnico de Seguimiento**, donde se aprobaron las siguientes acciones: - Presentación proyecto

	- Inicio de actividades de soporte - Inicio de convocatoria Talento humano 3. **Equipo de trabajo:** Se realizó la articulación con la Oficina de Prensa de la Alcaldía para la realización de una pieza comunicativa en la que se socialicen los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto y de esta manera hacer una convocatoria de talento humano pública. 4. **Presentación ante la JAL:** Durante este periodo se realizó la solicitud por medio de correo electrónico a la JAL de Teusaquillo para la socialización del proyecto, esto teniendo en cuenta que la programación depende de los tiempos disponibles de esta entidad. Como evidencia el correo de solicitud. **5. Presentación ante otras instancias:** - **Presentación JAC:** durante este periodo se realizó la socialización del proyecto ante dos Juntas de Acción comunal (Esmeralda y Salitre el Greco) - **Presentación COLMYEG y Manzana del cuidado:** Se realizó la presentación del proyecto ante esta instancia de participación el día 4 de febrero del presente año, adicionalmente, en esta presentación estuvo se contó con la presencia de la coordinadora de la Manzana de Cuidado de Teusaquillo, por lo que la socialización quedó validada para las dos entidades. 6. **Presentación pública:** se proyecta para el mes de abril, para este periodo se realiza la planeación administrativa de la presentación. **7. Convocatoria:** Se proyecta iniciar la convocatoria para la inscripción de las actividades en el mes de febrero **Sensibilización en transversalización del enfoque de género:** se programa su realización para el mes de marzo.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Programar y realizar los eventos y actividades del proyecto según lo establecido en los Anexos Técnicos.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Entregar los documentos, informes, actas y demás evidencias de ejecución que se especifican en los productos y medios de verificación de los Anexos Técnicos de cada componente (proyecto).	Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 el contratista ejecutó las siguientes acciones en referencia a etapa de alistamiento: se seleccionó el talento humano para el proyecto, e inició la ejecución del mismo bajo los criterios establecidos por el anexo técnico, el CTS y otros documentos guía. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento, donde se aprobaron las siguientes acciones: ● Planificación del Comité Técnico en Mesa de trabajo ● Preparación de los soportes documentales establecidos para dar inicio a la ejecución del Contrato. ● Diseño del Plan de Trabajo ● Diseño del Cronograma General

	● Diseño del Cronograma Detallado
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Entregar de manera digital copia de los resultados, bases de datos de beneficiarios y documentos que arrojen la ejecución del proyecto según las especificaciones descritas en los Anexos Técnicos y las demás que considere el supervisor y/o apoyo a la supervisión.	Durante el periodo reportado no se llevó a cabo la ejecución de actividades con población beneficiaria, sin embargo, se adjunta como evidencia el listado de asistencia de entidades que asistieron a la sesión de socialización ante el COLMYEG
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15: Llevar control de los listados de asistencia de los componentes, con los datos que se señalan y solicitan en los Anexos Técnicos.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16: Tramitar con debida antelación ante el supervisor cualquier suspensión, adición y/o prórroga del contrato, mínimo con 15 días de anticipación.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17: Informar de manera oportuna cualquier cambio que se pueda presentar en los Anexos Técnicos, el cual deberá ir aprobado por la supervisión o quien haga sus veces para que verificar el procedimiento a adelantar.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 18: Entregar todos los insumos necesarios para la realización de los componentes de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos, velando porque puedan ser utilizados durante las jornadas completas, sin que falte ninguno y reemplazándolos en caso de presentar daños o desgaste por su uso.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 19: Presentar un informe mensual tanto de la ejecución física como financiera, que dé cuenta de la realización de las actividades, logros y dificultades en la ejecución de cada componente (proyecto), acompañado de los soportes correspondientes, la entrega de productos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta, al cronograma y al desarrollo de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, este informe será la base para el análisis de la ejecución del contrato y se deberá indicar si el componente (proyecto) presenta algún tipo de demora en la ejecución de los compromisos, entregas, cronograma o se está	Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 el contratista presentó informe en el cual se evidencia que ejecutó las siguientes acciones en referencia a los componentes de etapa de alistamiento: ● Comités técnicos de seguimiento ● Convocatoria difusión talento humano ● Plan de trabajo y cronograma ● Socialización ante instancias de participación como el COLMYEG, manzana del cuidado y JAC ● Informe por parte de experta en género.

afectando de manera externa por situaciones de fuerza mayor.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 20: Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, indicadores, gráficas, listados de asistencia, fotografías, vídeos, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago. .	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 21: Realizar y presentar los resultados de las encuestas de satisfacción por cada actividad contenida en los Anexos Técnicos y cuyo contenido sea aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento de cada componente (proyecto)	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 22: El/la contratista deberá hacer entrega de los informes de impacto de cada componente de este proceso, el cual debe contener relación de personas beneficiarias discriminadas de acuerdo con su grupo poblacional, pertenencia étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población LGTBI en la ejecución de los componentes.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 23: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.	Para el cumplimiento de la presente obligación el contratista asiste y da cumplimiento a lo referido dentro de anexo técnico frente a los comités técnicos de seguimiento.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 24: Cumplir a cabalidad el contenido de la propuesta presentada por el contratista, en especial en lo referente a la ejecución financiera.	Durante el desarrollo del CPS 535 de 2025 el contratista presenta las siguientes acciones en referencia a los componentes de esta función: - **19. 1** Informe financiero - **19.2** Informe de coordinación - **19.3** Informe experta en género
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 25: Cumplir a cabalidad con lo exigido en el factor técnico y factor de calidad adicionales que son parte de la propuesta.	Para la ejecución del proyecto el contratista ha adelantado acciones orientadas al cumplimiento de los factores técnicos y de calidad establecidos en la propuesta, conforme a los criterios definidos en los documentos contractuales. En relación con dichos factores, se reporta lo siguiente:

	- **Factor técnico y de calidad – Talento humano:** Se ha garantizado la vinculación de un equipo técnico que cumple con los perfiles y requisitos de formación y experiencia exigidos por el proyecto. En particular, la coordinadora quien cumple con los criterios establecidos: - **25.1** Hoja de vida coordinadora - **25.2** Actas de CTS
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 26: Asistir a las reuniones que se le convoque por parte del Comité Técnico, Apoyo a la Supervisión y/o la Alcaldía Local según sea el requerimiento o necesidad.	Para el periodo referido, se proyectaron un total de tres actas, producto de las reuniones de supervisión y relacionamiento realizadas para la ejecución del CPS 535 - 2025, a saber: 1. **ACTA 06/01/2026 OBJETO:** Se realizó una mesa técnica de presentación del Talento humano transversal con el que se ejecutará el proyecto. 2. **ACTA CTS – 22/01/2026 OBJETO:** Se realiza encuentro de mesa técnica para trabajar las líneas de trabajo que se deberán ejecutar durante el desarrollo del convenio, garantes Alcaldía Local de Teusaquillo y Foro Cívico 1. **ACTA CTS – 05/02/2026 OBJETO:** Constitución e instalación del Comité Técnico de Seguimiento del proyecto "Las mujeres en Teusaquillo: construimos autonomía y ciudadanía" (2025); revisión del marco conceptual, componentes del proyecto, cronograma inicial, inconsistencias detectadas en la propuesta técnica y administrativa, y definición de ajustes/propuestas para la ejecución de actividades formativas y de fortalecimiento económico y político.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 27: Usar un lenguaje incluyente en todos los documentos, presentaciones, metodologías, listados, informes y demás, así como en los espacios y actividades presenciales propias de cada uno de los componentes de este proceso. Para esto, el personal requerido para la ejecución de los componentes se compromete a asistir a las sensibilizaciones de la SDMujer para este tema.	Durante el periodo comprendido en el presente informe la Fundación Foro Cívico certifica que se compromete a usar un lenguaje incluyente en todos los documentos, presentaciones, metodologías, listados, informes y demás, así como en los espacios y actividades presenciales propias de cada uno de los componentes de este proceso. Además, de asistir a las sensibilizaciones programadas por la Secretaria Distrital de la Mujer, en ese sentido, adjunta carta de compromiso en lenguaje incluyente.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 28: Apoyar los procesos de transversalidad con la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de la Mujer con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 29: Mantener al personal requerido para el proyecto durante toda la ejecución de este, garantizando los recursos para su permanencia en cumplimiento de los Anexos Técnicos.	Durante el periodo reportado, el contratista evidencia que se dio cumplimiento a la obligación de mantener el personal requerido para el proyecto, garantizando su permanencia y disponibilidad conforme a los perfiles, roles y condiciones establecidos en los Anexos Técnicos, así como la provisión de los recursos necesarios para su continuidad durante la ejecución. En ese sentido, las hojas de vida del personal y los CTS respaldan la adecuada gestión asociada a la vinculación y sostenimiento del talento

	humano, asegurando coherencia entre los compromisos contractuales, la ejecución técnica además de la disponibilidad efectiva del equipo del proyecto.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 30: Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.	En cumplimiento de la obligación relacionada con el mantenimiento actualizado de las garantías contractuales, el contratista deja constancia de que ha gestionado la constitución y actualización de la póliza de seguro correspondiente al Contrato, asegurando la vigencia y suficiencia de los amparos en función de las condiciones inicialmente pactadas. Así mismo, se garantiza que, en caso de presentarse modificaciones en el valor y/o plazo del contrato, suspensiones u otras situaciones que afecten su ejecución, se realizarán oportunamente los ajustes requeridos a la póliza, con el fin de mantener la cobertura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 31: Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.	En cumplimiento de la obligación relacionada con el apoyo a la adopción de buenas prácticas ambientales, la Fundación Foro Cívico ha promovido la implementación de acciones orientadas a la mitigación de impactos ambientales, en concordancia con los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). En este marco, se han aplicado lineamientos internos para la adecuada disposición de residuos y el uso eficiente de los recursos durante el desarrollo de las actividades del proyecto, contribuyendo a la promoción de una cultura ambiental responsable, conforme a las orientaciones establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno. Como medio de verificación, se cuenta con una certificación de buenas prácticas ambientales suscrita por el representante legal, la cual evidencia el compromiso institucional con la gestión ambiental y el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 32: Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.	Para el presente periodo esta actividad no fue ejecutada.

Nota aclaratoria 2: La tercera presentación anta JAC se proyecta para el informe número 2 puesto que por cuestiones de agenda propias del espacio quedó para el día 06 de febrero de 2026

.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$398.510.934
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$398.510.934

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230689	Vincular 500 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	**Inicial**	**417**	**398.510.934**
Valor total de los CRP				$ **398.510.934**

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Totales						

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 398.510.934
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	N/A
4. Valor Total Ejecutado:	$ 10.800.00
5. Saldo:	$ 387.710.934

María Angélica González Russi
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Mateo Andrés Sánchez Ortega
Apoyo a la supervision

FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Carrera 26 A No. 39-58

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

NIT 830044030 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764108314961 del 10/04/2026 al 10/04/2027
Habilita numeración de:
CIV-379 al CIV-1000
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

RESPONSABLE DE IVA

Factura Electronica de Venta No. CIV411

Fecha de emisión: 03/07/2026 06:09:05 PM
Fecha de validación DIAN: 03/07/2026 06:09:19 PM
Fecha de vencimiento: 01/10/2026
Plazo (Días): 90
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor DIEGO
Aviso de Recibo

Cliente: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
NIT 899999061 - 9
Dirección: TEUSAQUILLO
Codigo Cliente 1
Teléfono: 601 327450
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	1	HONORARIOS COORDINADORA GENERAL	1,00	unidad	COP 4,789,916	COP 0	IVA(19%)		COP 4,789,916
2	2	HONORARIOS EXPERTA EN GENERO	1,00	unidad	COP 4,285,714	COP 0	IVA(19%)		COP 4,285,714

Total de items: 2
Observaciones
EJECUCIÓN PRIMER INFORME PERIODO DEL 6 DE ENERO AL 10 DE ABRIL

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Interbancario

EJECUCIÓN PRIMER INFORME PERIODO DEL 6 DE ENERO AL 10 DE ABRIL

Subtotal:	COP 9,075,630
IVA(19%)	COP 1,724,370

Impuestos:	COP 1,724,370
Retenciones:	COP 0
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 10,800,000
Neto a pagar	COP 10,800,000

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b1a4d4b8b5414b5e61762b626789508dd06785ee200dddbd1201177ac124d1ae73ad30d2de1cffce37d967f9f0d7d781

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764108314961

(415)7707212489984(8020) 001876410831496 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 4 4 0 3 0	1				

11. Razón social

FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 50 B 64 43

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2026-04-10 / 06:48:41 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DE ANTONIO RIOS DIEGO ALEJANDRO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 1018421032 1004. DV 9

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERE

997. Fecha formalización 2026-04-10 18:48:41

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764108314961

(415)7707212489984(8020) 001876410831496 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 4 4 0 3 0	1				

11. Razón social

FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA CR 50 B 64 43	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CIV	379	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Foro Cívico

ACTIVO EN LA COMUNIDAD

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **HAYDIN ADRIANA MARTÍNEZ GUIZA**, identificada con **C.C. 52490469**, y con Tarjeta Profesional No. **146019-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **FUNDACIÓN FORO CÍVICO – ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** identificado con **Nit 830044030-1** , debidamente inscrito ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 2 días del mes de Julio de 2026.

Atentamente,

HAYDIN ADRIANA MARTÍNEZ GUIZA
CC. 52490469 de Bogotá D.C.
TP-146019-T de la JCC

Carrera 50B # 64 - 43
Barrio San Miguel
Bogotá D.C.
Tel: 3108656732 - 3138518110
3204832056 - 3013293084
www.forocivico.com
contacto@forocivico.com

Foro Cívico

ACTIVO EN LA COMUNIDAD

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO (FDLT)
Ciudad.

Asunto: ACLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES
Contrato No. 535-2025 CPS (144483).

Respetados Señores:

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FORO CÍVICO - ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORO CÍVICO"**, contratista del proceso de la referencia, me dirijo a ustedes con el fin de precisar los requisitos documentales para el trámite de los pagos derivados de la ejecución contractual, en lo concerniente a la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Es imperativo recordar que el contrato estatal es ley para las partes y sus estipulaciones deben cumplirse rigurosamente. Al respecto, las **Condiciones Generales del Contrato** establecen con total claridad el procedimiento para las personas jurídicas. Teniendo en cuenta que nuestra Fundación es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) obligada por ley a contar con la figura de **REVISOR FISCAL**, es dicho profesional quien tiene la facultad y obligación de certificar estos pagos de acuerdo con lo pactado en la **Cláusula Primera, numeral 9**, que reza textualmente:

"9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.".

Asimismo, esta disposición se reitera en la **Cláusula Quinta**, literal (b), referente a los requisitos para el pago final, donde se exige: ***"certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique)".***

En consecuencia, para todos los efectos de trámite administrativo y desembolso de pagos, la certificación emitida por nuestro revisor fiscal es el documento idóneo, suficiente y válido según el tenor literal del contrato suscrito entre las partes.

Solicitamos que esta aclaración sea tenida en cuenta por el equipo de apoyo a la supervisión para evitar dilaciones injustificadas en los pagos, conforme a lo lineado en el cuerpo contractual.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS
Representante Legal
FUNDACIÓN FORO CÍVICO
NIT 830.044.030-1

Carrera 50B # 64 - 43
Barrio San Miguel
Bogotá D.C.
Tel: 3108656732 - 3138518110
3204832056 - 3013293084
www.forocivico.com
contacto@forocivico.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.421.032
DE ANTONIO RIOS
APELLIDOS
DIEGO ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1988
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

21-DIC-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00431985-M-1018421032-20130417 0032744414A 1 1512298053

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.490.469

MARTINEZ GUIZA

APELLIDOS

HAYDIN ADRIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

12-ENE-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500111-42126542-F-0052490469-20050117 00864 05016A 02 153727066


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
146019-T
HAYDIN ADRIANA
MARTINEZ PLAZA
C.C. 52490409
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. IBEROAMERICANA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156306


70265
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.
LOGOCARD 1793 01/2009

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0202056128E7189

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52490469 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 146019-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218860201

(415)7707212489984(8020) 000014121886020 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 4 0 3 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANO	FORO CIVICO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 B 64 43

42. Correo electrónico contacto@forocivico.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 2 1	3 2 0 4 8 3 2 0 5 6	3 1 0 8 6 5 6 7 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	1 9 9 7 0 1 0 2	8 8 1 0	1 9 9 7 0 2 0 7	7 2 2 0	8 7 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE ANTONIO RIOS DIEGO ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218860201

(415)7707212489984(8020) **000014121886020 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 4 0 3 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 1
73. Fecha	1 9 9 7 0 7 1 8	2 0 0 4 1 2 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 3 1	2 0 0 4 1 2 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 5 4 0 9	S 0 0 0 5 4 0 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 7 1 8
81. Hasta	2 1 9 4 0 4 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar 3 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218860201

(415)7707212489984(8020) **000014121886020 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 4 0 3 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 2 1 0 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE ANTONIO	RIOS	DIEGO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 1 2 0 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	CHACON	ROSA	DELIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218860201

(415)7707212489984(8020) **000014121886020 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 4 0 3 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 5 3 2 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARDILA	MUÑOZ	DORYS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 7 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 7 6 3 1 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE ANTONIO	GOMEZ	ALBERTO	TADEO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 7 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 1 2 0 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	CHACON	ROSA	DELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 7 1 8	2 0 1 3 0 8 1 3

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 0 0 2 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	RODRIGUEZ	LUZ	BIBIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 7 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 6 2 8 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MATEUS	PEREZ	JULIAN	RAMIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 7 1 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218860201

(415)7707212489984(8020) **000014121886020 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 4 0 3 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 7 7 3 4 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	QUINTERO	OLGA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 7 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218860201

(415)7707212489984(8020) **000014121886020 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 4 0 3 0		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 0 4 6 9		1 4 6 0 1 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	GUIZA	HAYDIN	ADRIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 8 1 3 8 3		2 4 1 0 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARADA	QUIÑONES	OLINDA	LILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:23/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830044030	FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 50B 64 43 Teléfonos: 2697291

Dirección electrónica: contacto@forocivico.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 31/07/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 72201 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades como consultoría profesional

Actividad 2: 8413 - Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Actividad 3: 8810 - Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas

Actividad 4: 8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/04/2016	C.C.	1018421032	DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS	REPRESENTANTE LEGAL
17/09/2019	C.C.	52490469	HAYDIN ADRIANA MARTINEZ GUIZA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 535 de 2025

CONTRATISTA: 4. FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETO: DISEÑAR, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

VALOR: $ 398.510.934,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 06 de ENE de 2026 se reunieron 4. FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con NIT. No 830044030, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 535 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



4. FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NIT. No 830044030

Por la ALCALDÍA DE TEUSAQUILLO,



MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

OBJETO CONTRACTUAL: DISEÑAR, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral,

parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
11. No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.
12. Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.
13. Promover el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra y/o instalación.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

B. ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. De manera general contrae las siguientes obligaciones específicas:

1. Diseñar, presentar y cumplir el plan de trabajo, metodología y cronograma de ejecución de conformidad con las actividades establecidas en los Anexos Técnicos de cada actividad (proyecto).
2. Realizar las reuniones de concertación con las comunidades vinculadas a cada componente de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas de los componentes del presente proceso.
3. Proyectar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en las reuniones entre el contratista y la supervisión y/o apoyo a la supervisión, así como las reuniones de relacionamiento con instituciones y entidades locales.
4. Garantizar la socialización del proyecto ante la Junta Administradora Local, al Alcalde Local y demás autoridades locales, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal.
5. Diseñar, elaborar y distribuir el material de comunicación y divulgación, de conformidad con las especificaciones de los Anexos Técnicos.
6. Enviar a la oficina de prensa de la Alcaldía todas las piezas publicitarias del proyecto para su respectiva aprobación y autorización de impresión/publicación.
7. Articular el proceso de divulgación y convocatoria a la comunidad, a través de la gestión que realice con la oficina de prensa de la Alcaldía Local y las instancias de participación local.
8. Realizar el proceso de divulgación, convocatoria e inscripción de las actividades a ejecutar de conformidad con las especificaciones de los Anexos Técnicos y recopilar las evidencias que den cuenta de dicha actividad.

9. Realizar los trámites de ingreso y/o salida de almacén de los bienes que se requieren para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en los Anexos Técnicos y los documentos que forman parte integral del contrato.
10. Cumplir con las especificaciones que contiene los Anexos Técnicos de cada componente, en cuanto al recurso humano que llevará a cabo el proceso de coordinación y apoyo en el desarrollo de sus componentes.
11. Cumplir con las especificaciones que contienen los Anexos Técnicos de cada componente, en cuanto a los recursos, metodología, desarrollo, productos y medios de verificación de cada una de las actividades a ejecutar.
12. Programar y realizar los eventos y actividades del proyecto según lo establecido en los Anexos Técnicos.
13. Entregar los documentos, informes, actas y demás evidencias de ejecución que se especifican en los productos y medios de verificación de los Anexos Técnicos de cada componente (proyecto).
14. Entregar de manera digital copia de los resultados, bases de datos de beneficiarios y documentos que arrojen la ejecución del proyecto según las especificaciones descritas en los Anexos Técnicos y las demás que considere el supervisor y/o apoyo a la supervisión.
15. Llevar control de los listados de asistencia de los componentes, con los datos que se señalan y solicitan en los Anexos Técnicos.
16. Tramitar con debida antelación ante el supervisor cualquier suspensión, adición y/o prórroga del contrato, mínimo con 15 días de anticipación.
17. Informar de manera oportuna cualquier cambio que se pueda presentar en los Anexos Técnicos, el cual deberá ir aprobado por la supervisión o quien haga sus veces para que verificar el procedimiento a adelantar.
18. Entregar todos los insumos necesarios para la realización de los componentes de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos, velando porque puedan ser utilizados durante las jornadas completas, sin que falte ninguno y reemplazándolos en caso de presentar daños o desgaste por su uso.
19. Presentar un informe mensual tanto de la ejecución física como financiera, que dé cuenta de la realización de las actividades, logros y dificultades en la ejecución de cada componente (proyecto), acompañado de los soportes correspondientes, la entrega de productos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta, al cronograma y al desarrollo de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, este informe será la base para el análisis de la ejecución del contrato y se deberá indicar si el componente (proyecto) presenta algún tipo de demora en la ejecución de los compromisos, entregas, cronograma o se está afectando de manera externa por situaciones de fuerza mayor.
20. Presentar un informe final de ejecución con análisis cualitativos por cada uno de los componentes de acuerdo con la descripción del Estudio Previo. Así mismo, deberá incluir un análisis cuantitativo a través del cual evidencie el cumplimiento de las metas asociadas a cada actividad y/o componente, adjuntando los respectivos soportes tales como tablas de datos, indicadores, gráficas, listados de asistencia, fotografías, videos, actas y demás documentos que respalden las conclusiones del informe. Este requisito será indispensable para la aprobación y trámite del último pago.
21. Realizar y presentar los resultados de las encuestas de satisfacción por cada actividad contenida en los Anexos Técnicos y cuyo contenido sea aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento de cada componente (proyecto).
22. El/la contratista deberá hacer entrega de los informes de impacto de cada componente de este proceso, el cual debe contener relación de personas beneficiarias discriminadas de acuerdo con su grupo poblacional, pertenencia étnica y orientación sexual al igual que un análisis de participación de hombres, mujeres y población

LGTBI en la ejecución de los componentes.

23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.
24. Cumplir a cabalidad el contenido de la propuesta presentada por el contratista, en especial en lo referente a la ejecución financiera.
25. Cumplir a cabalidad con lo exigido en el factor técnico y factor de calidad adicionales que son parte de la propuesta.
26. Asistir a las reuniones que se le convoque por parte del Comité Técnico, Apoyo a la Supervisión y/o la Alcaldía Local según sea el requerimiento o necesidad.
27. Usar un lenguaje incluyente en todos los documentos, presentaciones, metodologías, listados, informes y demás, así como en los espacios y actividades presenciales propias de cada uno de los componentes de este proceso. Para esto, el personal requerido para la ejecución de los componentes se compromete a asistir a las sensibilizaciones de la SDMujer para este tema.
28. Apoyar los procesos de transversalidad con la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de la Mujer con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
29. Mantener al personal requerido para el proyecto durante toda la ejecución de este, garantizando los recursos para su permanencia en cumplimiento de los Anexos Técnicos.
30. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
31. Apoyar la adopción de buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA, de acuerdo con los roles y responsabilidades establecidas en las circulares de Secretaría Distrital de Gobierno, dirigidas a promover la cultura ambiental de la entidad.
32. Las demás que sean necesarias para lograr la adecuada ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

El valor del contrato se pagará así:
El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acorde a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Nota: Se pagará únicamente los bienes y servicios efectivamente entregados, cuantificados y soportados en el informe anexo a la factura.

b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
- Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación

familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1. De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3° (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 2. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3. Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El/la supervisor/a sería responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 6. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 7. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8. Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 9. El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Nota 10. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que

se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
Para el último pago:

- Informe final aprobado por el apoyo a la supervisión y el supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.
- Verificación en la plataforma de Secop II de todos los informes de ejecución, por parte del apoyo a la supervisión.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo del Desarrollo Local de Teusaquillo, NIT 899.9999.061-9:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
5. Responsabilidad extracontractual: Por el valor de Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RC y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- prórrogas
- suspensiones
- reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El FDLT, el valor de la garantía se reduzca, el FDLT solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

PARÁGRAFO SEXTO: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien éste designe como su Apoyo o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

Para el presente proceso NO se requiere la contratación de Interventoría.

Los alcances, obligaciones, actividades y responsabilidades del supervisor se establecen en los estudios previos, pliego de condiciones y del contrato que se celebrará para la realización de la supervisión, no obstante, adicionalmente el supervisor deberá:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
2. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato, certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
4. Solicitar las actas respectivas de las actividades, reuniones y demás que se desarrollen durante la ejecución.
5. Informar oportunamente al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
8. Enviar mensualmente los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo – Oficina de contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que correspondan a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011establece que:

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo mediante su supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar los servicios contratados y el contratista deberá dar facilidades adecuadas para este trabajo, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Las inspecciones realizadas por el supervisor no liberarán en manera alguna al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las que ampare las garantías pactadas.

Cualquier orden del supervisor que implique modificación del contrato, estará sometida a los procedimientos contractuales y legales correspondientes.

El contratista, con la presentación de su propuesta, se obliga a entregar toda la información necesaria para que el supervisor, pueda desarrollar sus actividades de forma diligente y oportuna.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se reserva el derecho de introducir modificaciones al servicio contratado; así mismo, podrá ordenar la detención o interrupción de aquellos en los que considere que hay discrepancias con las especificaciones o con las prácticas de buena ingeniería. En estos casos, el mayor costo que implique la paralización o interrupción de los trabajos serán por cuenta del responsable.

El supervisor revisará, aprobará controlará y hará seguimiento a la implementación del sistema de control de calidad en la ejecución del contrato, si el contratista lo ofreció en la etapa de evaluación.

Los servidores públicos, contratistas y supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los términos previstos en la Ley 80 de 1193 y en el Estatuto Anticorrupción.

CLÁUSULA OCTAVA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012), en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el instructivo gco-gco-in014 "instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO DE DESARROLLO

LOCAL DE TEUSAQUILLO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - En atención a los impuestos es importante recordar al futuro contratista que el 14 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial No. 53030 el Decreto Nacional 175 de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*, el cual se establece la modificación al parágrafo 2º del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), así: *"ARTÍCULO 8º. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%."*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única. c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 535-2025 CPS (144483), ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Contrato No.	535-2025 CPS (144483)
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	*"DISEÑAR, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO."*
Nombre del Contratista:	FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA
Identificación:	NIT: 830.044.030-1
Representante Legal:	DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS
Identificación:	C.C. No. 1.018.421.032
Fecha de Suscripción	23 de diciembre de 2025
Fecha de inicio:	6 de enero de 2026
Fecha terminación:	5 de julio de 2026
Plazo:	Seis (06) meses
Valor Inicial:	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE PESOS ($398.510.934 M/CTE).
Prorroga No. 1	Un (1) mes.
Fecha de terminación incluído prorroga:	5 de agosto de 2026

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.473, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente modificación en virtud de las facultades conferidas mediante Decreto No. 642 de 2025 Art: 149, 150, 152 y 202 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, de una parte, y por la otra, **FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA**, identificado con NIT 830.044.030-1, representado por DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.018.421.032, quien para los

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 535-2025 CPS (144483), ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la Modificación No. 1, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la modalidad de selección, se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLT-SAMC-030-2025 (144483), el cual culminó con la adjudicación del proceso a la FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA, representado legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.421.032.

2. Que, en virtud de lo anterior, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 535-2025 CPS (144483), cuyo objeto es: *"DISEÑAR, PLANIFICAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN CONTENIDOS EDUCATIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.*", el cual se encuentra en ejecución desde el 6 de enero de 2026, conforme a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

3. Que el contratista, a la fecha de presentación de la presente solicitud, ha dado cumplimiento a las obligaciones y actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato No. 535-2025 CPS (144483). En este contexto, mediante radicado No. 20266310058782 solicitó una modificación contractual consistente en la redistribución de los valores previstos en la oferta económica, con el propósito de optimizar la ejecución de los recursos, atender las necesidades evidenciadas durante el desarrollo del contrato y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en los siguientes términos:

   "Por medio del presente me permito poner en su consideración la propuesta de la Fundación Foro Cívico (…) En el marco de la ejecución hemos encontrado que hay rubros señalados en el presupuesto oficial de los cuales no será posible su ejecución por temas netamente locativos y logísticos; un caso puntual son las jornadas de "Espacio Físico x 3 horas que cuente con 20 computadores (con min procesador INTEL 6 y sistema operativo Windows, licencias de Microsoft y la posibilidad de instalar app o programas. Debe incluir cargador), conexión a internet, tablero, proyector, sillas y mesas", señaladas en los ítems 78 y 80 de la Oferta Económica, los cuales, debido a que por indisponibilidad del espacio en la localidad, no será posible llevarlas a cabo como actividades del proyecto.

   (…)

   Éstos dos ítems (78 y 80) tienen la siguiente asignación presupuestal en la oferta económica:

ITEM	*VALOR OFERTADO*
78	*9.593.875*

80	*11.992.344*
TOTAL	***21.586.219***

Consideramos que este recurso, constituye un monto importante e idealmente aprovechable en actividades y servicios para los beneficiarios del proyecto, en este caso, las mujeres de Teusaquillo.

Teniendo en cuenta esta sumatoria, proponemos al fondo, alternativas en la ejecución para el uso efectivo de esos recursos mediante jornadas adicionales de Mentorías para Modelos de Negocio, toda vez que nuestro objeto busca incentivar el emprendimiento de las mujeres de Teusaquillo y en este aspecto la formación es una gran herramienta.

Con base en lo anterior y apoyándonos en el ítem 18, contemplamos la vinculación al proyecto de 4 Mujeres Mentoras por espacio de 1 mes, para que brinden formación, orientación y asesoría a mujeres de Teusaquillo que quieran emprender a través de esta iniciativa. (…)"

4. Que, de igual forma, el contratista solicitó la Prórroga No. 1 del plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la culminación de la Actividad No. 7 – Mentorías para Negocio, conforme a las necesidades evidenciadas durante la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

"se solicita la ampliación del término contractual hasta el 06 de agosto de 2026, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de la Actividad 7: Mentorías para Negocio.

La presente solicitud se fundamenta en que, durante el desarrollo técnico y metodológico de la actividad, fue necesario realizar una reformulación orientada a profundizar el proceso de acompañamiento y fortalecimiento de las participantes en ***ocho sectores económicos priorizados****, con el propósito de brindar mentorías especializadas, pertinentes y acordes con las dinámicas productivas, comerciales y organizativas de las mujeres beneficiarias del proyecto.*

(…)

En consecuencia, se requiere ampliar los plazos inicialmente establecidos para culminar de manera satisfactoria la ejecución de la Actividad 7, garantizando la calidad técnica del proceso, el cumplimiento integral de las metas contractuales y el fortalecimiento de las capacidades económicas y de autonomía de las mujeres participantes en el proyecto."

5. Que en cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión y en compañía del apoyo a la supervisión, se realizó el análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero de las solicitudes presentadas por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual establece que las funciones y atribuciones

delegadas al supervisor comprenden todas aquellas actuaciones inherentes al seguimiento y control de la ejecución contractual, incluyendo la evaluación y emisión de concepto respecto de las solicitudes de modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio y demás actuaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato, como resultado de dicho análisis, se verificó que las modificaciones solicitadas corresponden a ajustes sobre los siguientes ítems de la oferta económica, los cuales guardan relación directa con la ejecución del objeto contractual y responden a las necesidades identificadas durante el desarrollo del contrato, sin que ello implique la modificación de su objeto, alcance o finalidad:

ACTIVIDAD	ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Actividad 6. Escuela Digital y vitrina para Emprendedoras	Alquiler aula	Alquiler	Espacio Físico x 3 horas que cuente con 20 computadores (con min procesador INTEL 6 y sistema operativo Windows, licencias de Microsoft y la posibilidad de instalar app o programas para el desarrollo pertinente de los contenidos. Debe incluir cargador), conexión a internet, tablero, sonido, sillas y mesas.
Actividad 7. Escuela de tecnologia y economía Digital basica	Alquiler aula	Alquiler	Espacio Físico x 3 horas que cuente con 20 computadores (con min procesador INTEL 6 y sistema operativo Windows, licencias de Microsoft y la posibilidad de instalar app o programas. Debe incluir cargador), conexión a internet, tablero, proyector, sillas y mesas.

6. Que la Alcaldía Local, una vez analizadas las solicitudes presentadas por el contratista y las necesidades propias de la ejecución contractual, evidenció la imposibilidad material de que el contratista dispusiera oportunamente de los espacios y de parte de la infraestructura tecnológica inicialmente prevista para el desarrollo de las actividades prevista. En este sentido, y de conformidad con la Cláusula Segunda *"OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO"*, particularmente el numeral 2, corresponde a la Entidad la obligación de *"2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales"*.

7. En desarrollo de dicha obligación contractual y con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución, la adecuada prestación del servicio y la satisfacción del interés general consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política, la Alcaldía Local determinó disponer para el desarrollo de las actividades de veinte (20) equipos de cómputo pertenecientes al CETIC Móvil, así como facilitar el uso del auditorio de la Alcaldía para el desarrollo de las actividades programadas, como consecuencia de lo anterior, se evidenció que los recursos inicialmente destinados en la oferta económica para los ítems referenciados, generándose un saldo disponible susceptible de redistribución, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incremento del valor del contrato.

8. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se considera procedente efectuar un balance presupuestal que permita

trasladar los recursos no ejecutados hacia otros componentes de la oferta económica que requieren fortalecimiento para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, particularmente el componente correspondiente a las Mentorías para Negocio.

9. Al respecto, la supervisión verificó que el Anexo Técnico exige la participación mínima de cuatro (4) profesionales para el desarrollo de las mentorías, requerimiento que guarda correspondencia con el ítem 18 de la oferta económica. En consecuencia, el fortalecimiento presupuestal de dicho ítem resulta técnica, administrativa y financieramente viable, al permitir atender adecuadamente las obligaciones contractuales sin alterar el alcance, objeto o valor total del contrato, optimizando la destinación de los recursos disponibles y garantizando la correcta ejecución de las actividades previstas.

No.	ACTIVIDAD	ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
18	Mentorías para modelos de negocio	Mentora sectorial	HONORARIOS	Profesional en cualquier carrera o emprendedora o empresaria con experiencia en uno de los sectores priorizados -gastronomía, textiles, servicios, arte y artesanía, cultura, producción agrícola/agroecológica, turismo y patrimonio, productos naturales- y con formación complementaria en género y/o feminismos, y/o economía del cuidado y/o inclusión, gestión empresarial, marketing y/o negocios. Debe contar con 18 meses de experiencia liderando o gestionando emprendimientos propios o asesorando en el sector correspondiente, así como experiencia previa en procesos de mentoría, acompañamiento empresarial o formación de mujeres emprendedoras. Debe tener conocimiento en los derechos de las mujeres y la PPMYEG.

10. Que las modificaciones propuestas tienen origen en la solicitud expresa presentada por el contratista, la cual no genera desequilibrio económico en su favor ni implica reconocimiento de mayores valores o compensaciones económicas, toda vez que obedecen a circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución del contrato y a la necesidad de optimizar la distribución de los recursos inicialmente previstos en la oferta económica.

11. En este sentido la imposibilidad material de ejecutar algunos de los ítems inicialmente contemplados, y ante la disposición de espacios físicos y equipos tecnológicos por parte de la Alcaldía Local para el desarrollo de las actividades, es posible identificar recursos que no serán ejecutados en dichos componentes. En consecuencia, resulta procedente su redistribución hacia actividades que requieren

un mayor fortalecimiento presupuestal para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así las cosas, al analizar la redistribución presupuestal y la prórroga solicitada, se evidencia una alternativa técnica, financiera y operativamente viable para garantizar la ejecución integral de los recursos disponibles, el cumplimiento de todas las actividades previstas en el Anexo Técnico y la adecuada satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual.

12. Que la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor inicialmente pactado del contrato, por el contrario, constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista y la consecución de las metas previstas en el proyecto de inversión, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos.

    - En este sentido, conforme a la solicitud presentada por el contratista y una vez efectuado el análisis técnico, administrativo y financiero por parte de este apoyo a la supervisión, se verificó la existencia de circunstancias que justifican la modificación contractual solicitada, entre las cuales se destacan las siguientes: La ejecución del contrato ha requerido el desarrollo de actividades previas de validación técnica, coordinación y revisión permanente en el marco de las sesiones del Comité Técnico.
    - El contratista presentó ante el Comité Técnico el cronograma de ejecución correspondiente al plazo adicional solicitado, evidenciando la viabilidad de culminar las actividades pendientes dentro del término de la prórroga.
    - El contratista justificó la necesidad de contar con un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada las obligaciones pendientes, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual sin requerir una adición al valor del contrato.
    - El balance presupuestal propuesto fortalece el componente de las Mentorías para Negocio, permitiendo su ejecución conforme a las exigencias establecidas en el Anexo Técnico y optimizando la utilización de los recursos disponibles.
    - Las modificaciones solicitadas no alteran el objeto, alcance, naturaleza ni finalidad del contrato, ni modifican las condiciones esenciales que dieron origen al proceso de selección, limitándose a optimizar la ejecución de los recursos y garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales conforme a las necesidades detectadas en desarrollo del contrato.

13. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que las circunstancias expuestas justifican la procedencia de la modificación contractual solicitada. En consecuencia, se considera viable y necesaria la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 535-2025 CPS (144483) por el término de un (1) mes, así como la realización del balance presupuestal propuesto, consistente en redistribuir recursos de los ítems 78 y 80 de la oferta económica hacia el ítem 18, sin que ello implique incremento del valor del contrato ni alteración de su objeto, toda vez que dicho ajuste obedece a la necesidad de fortalecer el componente de mentorías, garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el anexo técnico y optimizar la ejecución de los recursos disponibles.

14. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

La modificación contractual solicitada encuentra sustento en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, asegurando la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad en la prestación del servicio y la efectiva satisfacción de las necesidades que dieron origen al contrato.

De igual forma, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dispone:

> *"Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."*

15. Que, aunado a lo anterior, resulta jurídicamente procedente efectuar la modificación contractual pretendida bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes, en virtud del cual estas pueden, de común acuerdo, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incorporar modificaciones o ajustes a las condiciones inicialmente pactadas, siempre que ello resulte procedente, no se afecten los fines estatales ni se causen perjuicios a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que reza:

> *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."*

En aplicación de esta disposición, la modificación propuesta resulta jurídicamente procedente, toda vez que responde a circunstancias técnicas y operativas identificadas durante la ejecución del contrato que hacen necesaria la redistribución de algunos recursos inicialmente previstos para actividades cuya ejecución dejó de ser necesaria, debido al apoyo logístico brindado directamente por la Alcaldía Local, permitiendo fortalecer el componente de mentorías previsto en el Anexo Técnico. De igual manera, la ampliación del plazo de ejecución por el término de un (1) mes permitirá culminar adecuadamente las

actividades pendientes, garantizando el cumplimiento de las metas contractuales sin generar mayores costos para la Entidad ni alterar el equilibrio económico del contrato.

16. En consecuencia, esta modificación se encuentra plenamente alineada con los principios de economía, eficiencia, eficacia, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal, este apoyo a la supervisión considera procedente solicitar la prórroga del Contrato 535-2025 CPS (144483), así como la modificación de la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO, la cual quedará de la siguiente manera:

    "CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización correspondientes."

    De igual manera, y con fundamento en las consideraciones técnicas, logísticas, financieras y jurídicas expuestas, así como en que subsiste la necesidad que dio origen a la contratación y en lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se concluye que resulta viable, procedente y necesario la redistribución de recursos correspondientes a los ítems 78 y 80 de la oferta económica hacia el ítem 18.

17. En consecuencia, esta supervisión considera que las modificaciones solicitadas se ajustan a los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia, responsabilidad y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993, no alteran el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, no generan desequilibrio económico para las partes y constituyen medidas idóneas, necesarias y proporcionales para asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales que dieron origen a la presente contratación.

18. Que la presente modificación contractual tiene como finalidad asegurar la correcta ejecución del contrato y garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades orientadas al beneficio de las mujeres destinatarias del objeto contractual, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 y con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en ese sentido, la presente actuación garantiza la legalidad y validez de la modificación contractual, en la medida en que las partes, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y dentro del marco jurídico aplicable a la contratación estatal, pueden acordar modificaciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución del objeto contratado, siempre que estas se encuentren debidamente motivadas, respondan a necesidades sobrevinientes o técnicamente justificadas y no impliquen una alteración de la naturaleza, objeto o condiciones esenciales inicialmente pactadas.

19. Que, en mérito de lo expuesto, y al encontrarse acreditadas las razones de conveniencia, necesidad y legalidad que sustentan la presente modificación, las partes acuerdan suscribirla en los siguientes términos y condiciones:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 535-2025 CPS (144483), ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios No. 535-2025 CPS (144483), por el término de Un (01) mes, contados a partir del 6 de julio de 2026 y hasta el 5 agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – REDISTRIBUCIÓN: Las partes acuerdan efectuar una redistribución del balance presupuestal del contrato, consistente en trasladar recursos asignados a los ítems 78 y 80 de la oferta económica hacia el ítem 18, con el fin de atender las necesidades evidenciadas.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El Contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato en los términos establecidos en la presente modificación y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral de esta modificación todos los documentos que conforman el contrato inicial, así como los oficios y comunicaciones radicadas y referenciadas en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato permanecen inalteradas y continúan vigentes en todos sus términos.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente se entenderá perfeccionada con la aceptada por **EL CONTRATISTA** con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo previsto en la normativa

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., el 26 de junio de 2026.

Proyectó José Alejandro Martínez – Abogado Contratista FDLT	**Aprobado transaccionalmente**
Aprobó: Mateo Sánchez Ortega - Contratista Despacho FDLT	
Aprobó: Nataly Naranjo Barrera – Abogada Despacho FDLT	
Aprobó: Maria Angelica Gonzalez Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo	